

S
11

En la ciudad de Sevilla a catorce dias del mes de
enero de mill e setecientos e setenta e
tres años yo el capitán don Juan de la Cruz
y el escrivano don Juan de la Cruz
por ausencia de don Juan de la Cruz
del oficio de el escrivano de la ciudad de Sevilla
en virtud de el poder que me dio don Juan de la Cruz
por su poder en el oficio de el escrivano de la ciudad de Sevilla
que yo el capitán don Juan de la Cruz y el escrivano don Juan de la Cruz
por ausencia de don Juan de la Cruz del oficio de el escrivano de la ciudad de Sevilla
que yo el capitán don Juan de la Cruz y el escrivano don Juan de la Cruz
por ausencia de don Juan de la Cruz del oficio de el escrivano de la ciudad de Sevilla

Yo el capitán don Juan de la Cruz y el escrivano don Juan de la Cruz
por ausencia de don Juan de la Cruz del oficio de el escrivano de la ciudad de Sevilla
que yo el capitán don Juan de la Cruz y el escrivano don Juan de la Cruz
por ausencia de don Juan de la Cruz del oficio de el escrivano de la ciudad de Sevilla
que yo el capitán don Juan de la Cruz y el escrivano don Juan de la Cruz
por ausencia de don Juan de la Cruz del oficio de el escrivano de la ciudad de Sevilla

Yo el capitán don Juan de la Cruz y el escrivano don Juan de la Cruz
por ausencia de don Juan de la Cruz del oficio de el escrivano de la ciudad de Sevilla
que yo el capitán don Juan de la Cruz y el escrivano don Juan de la Cruz
por ausencia de don Juan de la Cruz del oficio de el escrivano de la ciudad de Sevilla
que yo el capitán don Juan de la Cruz y el escrivano don Juan de la Cruz
por ausencia de don Juan de la Cruz del oficio de el escrivano de la ciudad de Sevilla

